



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1906F105

OHIGGINS, 10 de Junio de 2019

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, relacionados con los turnos de farmacias de **CHIMBARONGO**. **TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley N° 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular N° 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 47 23.03.2018 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la comuna de CHIMBARONGO, para el período comprendido entre el **01 de Julio de 2019 y 30 de Septiembre de 2019**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

FARMACIAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
M & M (CARMEN LARRAÍN N° 42)	01 al 07 29 al 31	01 al 04 26 al 31	01 23 al 29
DR. SIMI (PISAGUA 20, CHIMBARONGO)	08 al 14	05 al 11	02 al 08 30
FARMACIA PRINCIPAL (MIRAFLORES N° 497)	15 al 21	12 al 18	09 al 15
FARMACIA CRUZ VERDE (MIRAFLORES N° 399)	22 al 28	19 al 25	16 al 22

2. **Los turnos inician a las 09:00 horas y terminan a las 08:59 horas del día siguiente al indicado en esta resolución.**

3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56722335610 o al correo electrónico:turno.ohiggins@redsalud.gov.cl 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.

4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.

5. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

6. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá avisar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la Seremi de Salud REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, ubicada en Campos 423, 6° piso y por correo electrónico a: turno.ohiggins@redsalud.gov.cl.

8. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Borgoño', is centered on the page.

**DR. RAFAEL BORGOÑO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

Distribución

- Farmacias comuna de CHIMBARONGO.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.